

INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

MOTRILEÑA DE LIQUIDOS S.L.
(Nave de sólidos)

GRANADA



Estimado Ciudadano:

De acuerdo al artículo 15 del R.D. 840/15, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, la Comunidad Autónoma de Andalucía hace pública esta información.

Con estas instrucciones se pretende conseguir un adecuado nivel de conocimiento de las posibles situaciones de riesgos que puedan emanar del establecimiento Motrileña de Líquidos S.L. (nave de sólidos) afectado por el presente Real Decreto y situado en Motril (Granada).

Si tienen cualquier tipo de duda una vez leído este documento, se puede dirigir al servicio de Protección Civil de la Junta de Andalucía a través del buzón de sugerencias de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

<http://juntadeandalucia.es/informacion/accesibilidad/incidencias/buzon.html>).

Otra posibilidad es la consulta en la Delegación de la Junta de Andalucía en la provincia:

Delegación del Gobierno

Secretaría General:

Gran Vía de Colón, 56

18001 Granada

Teléfono: 958 024 233

Fax: 958 982 156

Correo Electrónico: delegacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



ÍNDICE

<i>a) Nombre o razón social del industrial y dirección completa del establecimiento correspondiente.....</i>	<i>3</i>
<i>b) Confirmación de que el establecimiento está sujeto a las disposiciones reglamentarias o administrativas de aplicación de este real decreto y de que se ha entregado a la autoridad competente la notificación contemplada en el artículo 7, apartado 1, o el informe de seguridad mencionado en el artículo 10, apartado 1.....</i>	<i>3</i>
<i>c) Explicación en términos sencillos de la actividad o actividades llevadas a cabo en el establecimiento</i>	<i>4</i>
<i>d) Los nombres comunes o, en el caso de las sustancias peligrosas incluidas en la parte 1 del Anexo I, los nombres genéricos o la clasificación de peligrosidad de las sustancias peligrosas pertinentes existentes en el establecimiento que puedan dar lugar a un accidente grave, indicando sus principales características peligrosas, en términos sencillos.....</i>	<i>4</i>
<i>e) Información general sobre el modo en que se avisará al público interesado, en caso necesario; información adecuada sobre el comportamiento apropiado en caso de accidente grave o indicación de donde se puede acceder a esta información en forma electrónica.....</i>	<i>5</i>
<i>f) Información detallada sobre el modo de conseguir mayor información al respecto, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 23.....</i>	<i>8</i>



EMPRESA MOTRILEÑA DE LIQUIDOS S.L. (nave de sólidos)

a) Nombre o razón social del industrial y dirección completa del establecimiento correspondiente.

Razón Social	MOTRILEÑA DE LIQUIDOS S.L.
Dirección del domicilio social del industrial	Plaza de la Aurora, 2 18613 Motril (Granada)
Teléfono del industrial	958 83 35 71
Fax del industrial	958 60 13 43

Establecimiento	Nave de sólidos
Dirección del establecimiento	Recinto Portuario, Muelle de Poniente s/n 18600 Motril (Granada)
Teléfono	958 49 00 06 / 630 91 12 94
Fax	958 46 69 41

b) Confirmación de que el establecimiento está sujeto a las disposiciones reglamentarias o administrativas de aplicación de este real decreto y de que se ha entregado a la autoridad competente la notificación contemplada en el artículo 7, apartado 1, o el informe de seguridad mencionado en el artículo 10, apartado 1.

El establecimiento está sujeto a las disposiciones reglamentarias o administrativas de aplicación del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

La notificación contemplada en el artículo 7, apartado 1 fue entregada a la autoridad competente en fecha 1 de abril de 2016, y revisada por el organismo competente tras modificaciones sucesivas según marca el citado Real Decreto.



c) Explicación en términos sencillos de la actividad o actividades llevadas a cabo en el establecimiento

La actividad que se realiza en la nave de sólidos de Motrileña de Líquidos S.L. es el almacenamiento a granel de nitrato potásico para su posterior envasado mediante doble línea de envasado. Dichas líneas de envasado se componen de envasadoras, robots y envasadoras de palets.

d) Los nombres comunes o, en el caso de las sustancias peligrosas incluidas en la parte 1 del Anexo I, los nombres genéricos o la clasificación de peligrosidad de las sustancias peligrosas pertinentes existentes en el establecimiento que puedan dar lugar a un accidente grave, indicando sus principales características peligrosas, en términos sencillos.

SUSTANCIAS PELIGROSAS EN LAS INSTALACIONES DE MOTRILEÑA DE LIQUIDOS S.L. (nave de sólidos)				
Clasificación R.D 840/2015	Estado físico	Presente	Columna 2	Columna 3
			Cantidades Umbral (en toneladas)	
			Requisito nivel inferior	Requisito nivel superior
Sustancias peligrosas nominadas (Parte 2, Anexo I)				
Nitrato potásico (cristalino)	Sólido	Supera nivel inferior	1250	5000

A continuación se detallan las sustancias incluidas en el cuadro anterior correspondientes a la Parte 1 y 2 del Anexo I del Real Decreto de referencia; en relación a las frases de peligro (Frases H) por las que es considerada peligrosa según este Real Decreto. Las frases están enunciadas según el Reglamento (CE) 1272/2008 CLP (Clasificación, Etiquetado y Envasado).

Sustancia	Frases de Peligro (H)	
Nitrato potásico	H272	Puede agravar un incendio. Comburente.



e) Información general sobre el modo en que se avisará al público interesado, en caso necesario; información adecuada sobre el comportamiento apropiado en caso de accidente grave o indicación de donde se puede acceder a esta información en forma electrónica.

Los medios previstos para la alerta e información a la población son:

- Avisos directos, mediante megafonía, llevado a cabo por la Policía Local, Policía Nacional, Guardia Civil o Protección Civil del Ayuntamiento respectivo.
- Medios de comunicación social (televisión y radio).
- Redes Sociales:
 - Twitter de la Delegación del Gobierno: [@GranadaJunta](#)
 - Facebook: [Emergencias 112 Andalucía](#)
 - Twitter de Emergencias 112 Andalucía: [@E112Andalucía](#)

Sistemas de Aviso

Tienen como objeto alertar a la población en caso de accidente e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de otras medidas.

En caso de accidente en un establecimiento industrial respete las instrucciones que las autoridades transmitirán a la población expuesta.

Controles de Accesos

Tienen por objeto controlar las entradas y salidas de materiales, vehículos y personas en la zona que puede verse afectada por un accidente, una vez producido este.

Ante un control de acceso por accidente en un establecimiento industrial:

- **Respete** las restricciones de acceso impuestas por los servicios de emergencia.



- **Siga** los recorridos alternativos propuestos.
- **No burle** los controles. Con ellos se evitará un riesgo innecesario y facilitará la protección de los que pudieran encontrarse en peligro.

Confinamiento

El confinamiento es la acción de encerrarse en un local lo más aislado posible del exterior, preferentemente sin ventanas (habitaciones más interiores de las viviendas), obturando cuidadosamente las aperturas, incluidas las entradas de aire.

Diversos estudios demuestran que permanecer dentro de los edificios aumenta considerablemente el grado de protección frente a las nubes tóxicas, la radiación térmica y las ondas de presión.

Ante una orden de confinamiento por parte de las autoridades:

- **Cierre** las puertas, ventanas, persianas y toda entrada de aire procedente del exterior.
- **Desconecte** la ventilación y la calefacción. Es preciso interrumpir todo sistema que haga entrar aire del exterior.
- **Para mayor seguridad**, puede sellar, utilizando cinta adhesiva, las juntas de puertas y ventanas.
- **Respire** a través de un paño húmedo.
- **No vaya** a buscar a los niños al colegio. Sus maestros recibirán instrucciones concretas.
- **No utilice** el teléfono. Se necesitan las líneas libres para los servicios de socorro.

Si existe riesgo de explosión:

- **Proteja** los cristales haciendo una cruz con cinta adhesiva. Así se evitará que salgan proyectados.
- **Utilice** las mesas, sillas o muebles, a modo de barrera.
- **Baje** las persianas y corra las cortinas.



- **Aléjese** de las ventanas y **confínesse** en la parte opuesta de donde se espera la explosión. Una explosión podría romperlas y proyectar elementos como vidrios, rejillas, etc.

Alejamiento

El alejamiento consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios. Esta medida se encuentra justificada cuando el fenómeno peligroso se atenúa rápidamente, ya sea por la distancia o por la interposición de obstáculos a su propagación.

Es normal que ante una situación de riesgo o emergencia pueda tener una sensación de miedo o inseguridad. Sin embargo, siguiendo estos sencillos consejos puede ayudar:

- **Párese** un momento y **recupere** la calma necesaria para tomar las decisiones más oportunas.
- **Atienda** a las autoridades y **siga sus instrucciones**.
- **Tenga siempre** a mano una radio, linterna, un pequeño botiquín, y por supuesto, **su documentación**.
- **Use el teléfono sólo en caso de necesidad o emergencia**. Dejar las líneas libres para quién las necesite es muy importante.

Puede acceder a esta información y ampliarla en las siguientes direcciones de Internet:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/emergencias/recomendaciones/paginas/como-actuar-recomendaciones.html>

<http://www.proteccioncivil.es/riesgos/quimicos/proteccion>



f) Información detallada sobre el modo de conseguir mayor información al respecto, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 23.

Puede conseguir mayor información sobre el tema en:

- **Delegación del Gobierno**

- Secretaría General**

- Gran Vía de Colón, 56

- 18001 Granada

- Teléfono: 958 024 233

- Fax: 958 982 156

- Correo Electrónico: delegacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

- La página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior.html>

- Contactando con la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior: a través del Teléfono

900 927 001 o a través del buzón de preguntas y sugerencias [contacta](#)

- En el Portal de Transparencia de la junta de Andalucía:

<http://juntadeandalucia.es/transparencia.html>

- Puedes seguirnos también en Facebook:

[Emergencias 112 Andalucía](#)

- Y en Twitter

[@GranadaJunta](#)

[@E112Andalucía](#)

